



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CHIRIGUANÁ (CESAR)

AUTO No. 239

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL – CHIRIGUANA – CESAR,
JUNIO CUATRO (04) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).**

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA

DTE: VICTOR JULIO PÉREZ RODRÍGUEZ

DDO: WILMAN ESTHER CAMARGO ABREO

RDO: 20-178-40-89-001-2020-00046-00

Visto y verificado el anterior informe secretarial este juzgado dispone reenviarle el Despacho Comisorio No 12 de fecha nueve (9) de Noviembre de 2020, al señor Alcalde Municipal de Curumani – Cesar para que se sirva darle estricto cumplimiento a la comisión encomendada, haciéndole saber que es su deber cumplir con las comisiones y demás diligencias que le sean requeridas por las autoridades judiciales, así mismo se le recuerda que no es de su soporte ni de su competencia cuestionar las decisiones asumidas por el comitente, y que además en el numeral tercero (3°) del auto anexo a dicho comisorio se le confiere facultades al comisionado para darle posesión al secuestre nombrado y relevarlo en caso de no comparecer, pero sin facultades para asignarle honorarios.

Para la práctica de esta diligencia se le concede un término de diez (10) días libre de distancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

YUDI MATILDE SANTIZ PALENCIA.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Chiriguaná, el 08 de Junio de 2021. Notifico la providencia anterior a las partes con el presente Estado Electrónico. No. 062.

El secretario:

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CHIRIGUANÁ (CESAR)

Firmado Por:

YUDI MATILDE SANTIZ PALENCIA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE
CHIRIGUANA-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
681508972edb20d6d8e1ec6ccbf5b08cda28bedd2c88780754d9775729
3ac7fc

Documento generado en 04/06/2021 11:48:34 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>